



**PREGUNTA:**

**1) IVA**

El IVA aplicado en los pliegos de prescripciones es del 21%. ¿No debería ser del 10% por ser el tipo aplicado a este tipo de SERVICIOS?

**2) MANTENIMIENTO Y LAVADO.**

En el título del concurso se indica que el servicio es de MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES, pero en el resto de artículos de los pliegos no se indica nada respecto al MANTENIMIENTO. ¿El servicio corresponde al MANTENIMIENTO Y LAVADO o solo al LAVADO DE CONTENEDORES?

**3) CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA\_1.**

Si se valoran 4 vehículos a 5 puntos/vehículo el TOTAL SERÍA 20 PUNTOS Y NO 15 PUNTOS COMO INDICA LA LITERATURA. ¿Cuál es la valoración final de este epígrafe?

**4) CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA\_2.**

Si se valoran 4 vehículos a 3 puntos/vehículo el TOTAL SERÍA 12 PUNTOS Y NO 9 PUNTOS COMO INDICA LA LITERATURA. ¿Cuál es la valoración final de este epígrafe?

**5) CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA\_3.**

En la página 9 del PPA se indica que uno de los criterios de valoración es el siguiente:

H.1.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 35 puntos.

Que se subdivide en las siguientes puntuaciones

Mejora Ratio Lavado de Contenedores		10	PUNTOS
Adscripción de vehículos normativa Euro 6	5 puntos/vehículo.	15	PUNTOS
Euro 5	3 puntos/vehículo.	9	PUNTOS
Inversiones en las instalaciones		6	

Las sumas parciales no suman el total indicado, 35. ¿Qué puntuaciones se tendrán en cuenta?

**6) RENDIMIENTO DE LAVADO.**

No se indican los contenedores de 1.100 litros ¿Qué frecuencia presentan los contenedores de 1.100 litros? ¿En los 117 contenedores diarios se encuentran también los de 1.100 litros?



**7) CONTENEDORES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

¿El Ayuntamiento no cede ningún contenedor de 1.100 litros? ¿Se sustituyen los contenedores de 1.100 litros por contenedores de 800 litros?

**8) PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA.**

¿La memoria se debe entregar en 25 folios a doble cara o en 50 folios a una cara?

**9) MEJORA EN EL RATIO DE CONTENEDORES LAVADOS DIARIAMENTE.**

¿La mejora del ratio corresponde a la suma de los lavados de contenedores de 800 y de 2.400-3.200 litros? ¿Se valoran cada uno a parte y luego se hace la media? ¿Es sólo referido a los 800 litros?

**10) CONTENEDORES SOTERRADOS.**

¿Qué sistema de elevación tienen los contenedores soterrados existentes?

**11) FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.**

¿El término diario empleado en la definición de la frecuencia de los trabajos, página 4 del PPT, se refiere a la realización de lunes a sábado sin incluir festivos? Si no es así, ¿a qué días se refiere?

**12) NÚMERO DE CONTENEDORES LAVADOS.**

Existe una contradicción en la petición de inclusión de información en ambos sobres. Así, en el PPT se indica que la Memoria Técnica del Sobre nº 2 debe incluir el número de contenedores lavados, que viene determinado por el número de contenedores trasladados. A su vez este número es parte de la valoración matemática del sobre 3.

En principio, consideramos que no se debe incluir en el sobre nº 2 ninguna información sobre el número de contenedores trasladados y limpiados diariamente, lo que influye en el la definición del dimensionamiento a incluir en el sobre nº 2, que será valorado en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

¿Se debe omitir esta información en el sobre nº 2 e incluirla en el sobre nº 3?

**13) NÚMERO DE VEHÍCULOS.**

Existe una contradicción en la petición de inclusión de información en ambos sobres. Así, cualquier vehículo de nueva adquisición está homologado con la normativa Euro-6.

En principio, consideramos que no se debe incluir en el sobre nº 2 ninguna información sobre el número de vehículos de nueva adquisición, o su edad, lo que influye en el la definición del dimensionamiento a incluir en el sobre nº 2, que será valorado en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

¿Se debe omitir esta información en el sobre nº 2 e incluirla en el sobre nº 3?



**RESPUESTA:**

- 1) El IVA será aplicable en cada momento, actualmente el 10%.
- 2) Cuando hablamos de mantenimiento, nos referimos únicamente a lavado de los contenedores.
- 3) Y 4) El reparto de los puntos de los dos apartados anteriores se describe a continuación.  
El total de vehículos que se valorarán será de 4 unidades.  
Se repartirán 15 puntos como máximo para los vehículos que cumplan con la normativa EURO 6 y 9 puntos para los vehículos que cumplan con la normativa EURO 5.
- 5) Se detallará en documento "Aclaración criterios evaluables mediante formula."
- 6) Sí, se encuentran dentro de esos ratios diarios y mensuales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 7) El Ayuntamiento cederá los contenedores de 1100 litros que sean necesarios para hacer el cambio.
- 8) Indistintamente.
- 9) Los 10 puntos serán repartidos entre el incremento del ratio de contenedores lavados en los servicios relativos a carga lateral y carga trasera, de la siguiente forma:  
Incremento del lavado intensivo anual de contenedores de carga lateral (interior y exterior), en las instalaciones del Servicio de Limpieza 5 puntos.  
Incremento del lavado exterior diario en la ubicación habitual del contenedor 3 puntos.  
Incremento de lavado diario de contenedores de 800 litros 2 puntos.
- 10) Sistema hidráulico activado mediante receptos eléctrico accionado con mando a distancia.
- 11) La recogida de residuos sólidos urbanos se realiza de lunes a domingo, excepto festivos.
- 12) Según se detalla en el apartado G.3 punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, los datos valorables matemáticamente, deberán ser incluidos en el sobre 3.
- 13) Según se detalla en el apartado G.3 punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, los datos valorables matemáticamente, deberán ser incluidos en



el sobre 3, es decir, se indicará el número de vehículos sin detallar las características valorables matemáticamente, ya que este dato ha de incluirse en el sobre 3.